



Dei gratia maraueis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Mania y beneficio eclesiastico que ynstituyo en esta
Parroquia qual se especificada Catalina Duran para
que dho. d. Manio la riba, y por su Emolumen
to, y cumpla sus Cargas sobregue sea encargada
conciencia, y piden al d. Bieato de este Partido ten
ga abien esta presentacion y nombram. y confiera el
dado d. Manio dha. Capellania, y Duran dho. señores
que en esta nombram. no aynta benido ni espera
ynta benir Venencia espere de ella, ni otra Ni
ta pacion ni comutela en dho. de probada
el d. d. Joseph Luis Sanchez de x. Dijo que en
presuicio de el dho. que al a nombrada Capella
ria pueda tener el d. d. d. Cristobal Antonio
Sanchez por el apellido, a corbalan que le compe
te como Exmano de dho. d. Joseph Luis, nombra
da y nombrado que Capellan al dado d. Manio to
quier de Congera por Capellan, esta Capellania
sin que la referida anterior que de sea sentada por
Judique deere absoluto nombram. y presentacion
que por su parte hare en favor de dho. d. Manio que
pitiendo como merced de dho. d. Joseph Luis pre
sentes y Duran. del nombram. anterior de dho.
por dho. ocho señores y Capitulares con quien se
con forma enteramente
+ Los señores d. fern. Lopez Flores, d. Diego Ca
rtero Laca, d. Alonso Joseph Camonay Carre
ro, y d. Fran. chico de Gurma Residentes nom
braron por Capellan, esta Capellania a d.

